GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO
AMAMBAY

GOBIERNO DEPARTAMENTAL PEDRO GONZALEZ
AMAMBAY
Seguridad y Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 47/2014

PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 18/2014 – "ADQUISICION DEACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE" ID Nº 283448

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 18/2014". "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 02/12/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **APESTEGUI ARQUITECTURA, - SMAR S.R.L.**

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constata observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

APESTEGUI ARQUITECTURA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Poliza Nº 24.0016.13083 INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROSA S.A. monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El Formulario de Oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Oferente en fojas del 2 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Publica y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente	CUMPLE
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y de integridad del art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Obrante en foja 10, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante	CUMPLE

SMAR S.R.L.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Poliza Nº 47.1501.016610 IMPERIOS S.A. de Seguros. monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El Formulario de Oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Oferente en fojas del 1 al 2, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Publica y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	La oferta y los documentos presentados están firmados por el oferente	CUMPLE
Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y de integridad del art. 20 inc. W de la Ley 2051/03	Obrante en foja 11, verificado y correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: **APESTEGUI ARQUITECTURA Y SMAR SRL, CUMPLEN** ***con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.***

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de APESTEGUI ARQUITECTURA., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 02/12/2014.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente las ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, observando que las mismas se ajustan a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	APESTEGUI ARQUITECTURA	SMAR S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los dos últimos años 2012, 2013, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 –2013)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2012–2013)
Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, (2012 –2013) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 2 Últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 2 últimos años	El promedio no deberá ser negativo	
APESTEGUI ARQUITECTURA de Victor Cesar Apestegui Mendoza	1.86	0.36	18.32%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por las empresas; **APESTEGUI ARQUITECTURA** queda SELECCIONADA y **será recomendada para la adjudicación**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
APESTEGUI ARQUITECTURA	ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE LCO N° 18/2014	Gs. 262.980.000(Guaraníes Doscientos sesenta y dos millones novecientos ochenta mil)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes M. Cordone Q.
Miembro Comité de Evaluación